



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

## PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

*Ciudad Dorada de los Andes*



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2019-MDA/A

Ananea, nueve de enero  
del año dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

El acta sesión ordinaria de concejo municipal de fecha nueve de enero del año dos mil diecinueve, en cuyo acto jurídico se informa y aprueba el Plan de Trabajo del Ciclo Vacacional 2019 de Optimización Académico, Cultural y Deportivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Organos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por acuerdo del pleno de la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha nueve de enero del año dos mil diecinueve, se aprueba por unanimidad el plan de trabajo del ciclo vacacional 2019, presentado por el Lic. Ángel Huanca Mamani, en su condición de coordinador ciclo vacacional, a efecto de Optimizar el nivel Académico, Cultural y Deportivo, de los púberes y adolescentes del ámbito distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, cuyo costo de la actividad asciende al importe de S/. 44,436.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTAISEIS CON 00/100 SOLES).

Que, el informe N° 002-2019-MDA/OPPI-WMCT, de fecha ocho de enero del 2019, mediante el cual el responsable del área de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ananea, emite opinión favorable y la disponibilidad del presupuesto en el rubro correspondiente, estableciéndose que, a la fecha se cuenta con meta presupuestal 0044 APOYO COMUNAL Y SOCIAL, Fuente Financiamiento FONCOMUN, tipo de recurso A, categoría Gastos Corrientes, Genérica de Gasto - 23 Bienes y Servicios, Monto Disponible S/. 44,736.00.

Que, el artículo 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972, establece lo siguiente "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional", que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conexo con el inc. 3 del Artículo 20, que señala que "es atribuciones del alcalde. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad", del mismo cuerpo legal.

Estando a lo dispuesto por las Normas aludidas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6. el Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por lo que;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y DISPONER** la realización del Ciclo Vacacional Ananea 2019, conforme el Plan de Trabajo y se asigna el importe pecuniario de S/. 44,436.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTAISEIS CON 00/100 SOLES) debiendo de ejecutarse conforme a los procedimientos legales pertinentes.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de Planificación y Presupuesto, contabilidad y tesorería de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina, a fin de que realicen todos los actos administrativos necesarios para el estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR** a la unidad de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ananea, a fin de que cumpla con notificar al a los encargados y otras dependencias pertinentes de la entidad, para su cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*Leopardo Huanca Mamani*  
Tec. Leopardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



958265334



www.municipalidadananea.gob.pe



leohuanca73@gmail.com